ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600052518 DE 2014

CONTRATO No.:	4600052518 DE 2014
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR.
VALOR CONTRATADO:	$179.764.104 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR ADICION 1:	$18.205.650 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR ADICION 2:	$23.368.236 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR FINAL CONTRATADO:	$221.337.900 EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DIAS CALENDARIO
TIEMPO AMPLIADO 1:	CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS CALENDARIO
TIEMPO AMPLIADO 2:	SETENTA (70) DIAS CALENDARIO
TIEMPO AMPLIADO 3:	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
FECHA INICIACIÓN:	20 DE ENERO DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN:	12 DE DICIEMBRE 2014
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

con-12-20150305 1

02 JUN 2015

Entre los suscritos, **ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía 43.794.671, Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento número 1727 del 23 de octubre de

2014, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte, **CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 43.086.335, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de la Doctora **JOHANNA QUIROZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.351.008, quien actúa en calidad de interventora del contrato arriba señalado, en ejecución y con fundamento en los Contratos Interadministrativos de interventoría número 4600055344 de 2014 y 4600058169 de 2015, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Ley 019 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

1. CONTRATISTA

Según certificación del comité de orientación y seguimiento en contratación del Municipio de Medellín, el día 02 de enero de 2014, le dan viabilidad al proceso de contratación directa con La **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, según consta en el acta 3339 de diciembre 2014, para operar un Centro Infantil del Muncipio de Medellín.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

En los contratos de prestación de servicios de atención integral a la primera infancia, se realiza un ejercicio educativo permanente que articula al estado y la familia en un acto pedagógico de acompañamiento afectuoso e inteligente a los niños y niñas desde el vientre materno hasta los cinco años de vida. En estos contratos se atiende el niño/a en Entornos o Modalidades de atención desarrollados por el Programa Buen Comienzo en el lineamiento técnico establecido en la Resolución 12250 de 2013, se brinda atención integral a niños y niñas en educación inicial, cuidado y nutrición, en el área urbana y en las cabeceras de los corregimientos de Medellín.

La atención integral en este contrato se desarrolla a través de la modalidad de entorno familiar, la cual se describe a continuación:

2.1 MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR.

A través de esta modalidad se brinda atención a niños y niñas desde el primer año hasta los dos años en el área urbana y cabeceras de corregimientos y desde el primer año hasta los cinco años en el área rural dispersa, urbano periférica y asentamientos donde no exista acceso en la modalidad de entorno institucional. La transición de esta modalidad estará

sujeta a la disponibilidad de cupos en la modalidad de entorno institucional. En el sector urbano, los niños y las niñas deben tener al momento del ingreso a esta modalidad entre 12 y 23 meses.

Esta modalidad favorece el desarrollo infantil integral, potenciando el rol educador de la familia, fortaleciendo sus competencias en el cuidado y la crianza afectuosa e inteligente, mediado por agentes educativos, en escenarios y equipamientos básicos dispuestos por la capacidad instalada en el sector urbano y rural del municipio de Medellín.

2.2 OPERACIÓN DE LA MODALIDAD DE ANTENCIÓN

Esta modalidad se desarrolla a través de unidades básicas de atención conformadas por 15 niños y niñas con su familia o adultos significativos. Cuatro unidades básicas conforman un grupo (60 niños y niñas y sus familias).

Para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento del PAI, la atención de los niños y las niñas está a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por:

- Un agente educativo docente con dedicación de tiempo completo que tiene a su cargo un grupo conformado por cuatro (4) unidades básicas de atención (cada unidad conformada por 15 niños, niñas y sus familias). Este agente educativo es responsable de los encuentros educativos grupales y los encuentros educativos en casa.
- Un auxiliar educativo con dedicación de tiempo completo con igual relación técnica a la del docente, que lo apoya en los encuentros educativos grupales y encuentros educativos en casa.
- Un agente educativo psicosocial y un agente educativo nutricionista con dedicación de tiempo completo cada uno, para 4 grupos de atención (16 unidades básicas, 240 niños, niñas y sus familias), que realizan encuentros educativos grupales, encuentros educativos en casa priorizados y complementan la atención integral desde su área de conocimiento.
- Un coordinador(a) pedagógico(a) con dedicación de tiempo completo para 8 grupos de atención (32 unidades básicas, 480 niños, niñas y sus familias), encargado de orientar, planear, acompañar, evaluar y gestionar servicios de atención integral.
- Un auxiliar administrativo(a) con dedicación de tiempo completo para 8 grupos de atención (32 unidades básicas, 480 niños, niñas y sus familias).

Este equipo se reúne el primer y el tercer lunes de cada mes en una jornada laboral de 8 horas, para realizar actividades de planeación, caracterización, formación, seguimiento y evaluación en el marco del Plan de Atención Integral (PAI). Los dos lunes restantes de cada mes, deberán ser dedicados a la realización de encuentros educativos en casa. En los meses de junio, julio, agosto y noviembre de 2013, donde estos días coinciden con ser festivos, la entidad deberá realizar sólo una jornada de planeación al mes.

Los niños, las niñas y sus familias o adultos significativos asisten a un encuentro educativo grupal semanalmente, con una duración de mínimo 3 horas efectivas (atención presencial de 180 minutos, que no incluye el tiempo de ambientación) y deben ser programados en día y horario de acuerdo con las necesidades de atención de la comunidad.

El espacio en el cual se desarrollan los encuentros educativos grupales debe ser gestionado por la entidad prestadora del servicio, cumpliendo con los requisitos de infraestructura.

Los encuentros educativos grupales realizados por los agentes educativos nutricionista y psicosocial deben tener intencionalidad educativa desde la modalidad de entorno familiar en el marco de la planeación y se realizan cada mes de manera intercalada. Es decir que cada unidad básica tendrá un encuentro mensual con estos profesionales, un mes será realizado por el agente educativo psicosocial y al mes siguiente por el agente educativo nutricionista.

Cada encuentro educativo tanto grupal como en casa, debe realizarse de acuerdo con los lineamientos educativos establecidos por el Programa Buen Comienzo en el **Anexo 5** de la presente Resolución y contar con el material didáctico y de consumo consecuente con la actividad a desarrollar, según el momento del ciclo vital del niño o la niña.

Cada familia recibe cada mes y medio un encuentro educativo en casa, el cual tiene una duración entre 45 y 60 minutos, realizado por el agente educativo docente con su auxiliar educativo. Para una prestación de 10,5 meses, cada familia en el sector urbano deberá recibir durante el año mínimo 7 encuentros educativos en casa y en el sector rural mínimo 4 encuentros en casa. En caso de presentarse algún asunto que requiera acompañamiento de los agentes educativos psicosocial o nutricionista, se recibirán además encuentros educativos en casa por parte de éstos.

3. INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

Categoría	Resultado Final
Verificación de pagos de salarios y aportes a la seguridad social, parafiscal y riesgos profesionales.	La FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, efectuó los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes, lo cual fue verificado por la Interventoría mediante verificación de Planillas de pago y Paz y Salvo de Aportes Parafiscales emitido por el Revisor Fiscal. Ver anexo Informe Final.
Adiciones al Contrato 1	$ 18.205.650
Adiciones al Contrato 2	$ 23.368.236
Ampliaciones al Contrato 1	CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS

Ampliaciones al Contrato 2	SETENTA (70) DIAS
Ampliaciones al Contrato 3	DOCE (12) DIAS

Conforme a los informes de interventoría, el contratista realizó las subcontrataciones para el cumplimiento del objeto con respeto y apego a las normas que regulan la materia en cada caso y presentó los respectivos informes y soportes a la interventoría en el tiempo requerido.

De conformidad a los informes de interventoría, el contratista, acató las solicitudes y requerimientos realizados por el contratante, para el cumplimiento del contrato y la superación de las dificultades administrativas en su ejecución.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La Secretaria de Educación a través del proceso de consolidación y verificación de la información financiera del contrato en concordancia con la información de ejecución financiera presentada por parte de la interventoría del contrato arriba señalado, relaciona los pagos realizados a la entidad contratista, que asciende a un total de $183.041.666, así:

	VR. PAGO EDUCACIÓN	VR. PAGO ALIMENTACIÓN	TOTAL PAGADO*	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER PAGO	$ 5.135.722	$ 0	$ 5.135.722	2,32%
SEGUNDO PAGO	$ 12.686.040	$ 1.641.120	$ 14.327.160	6,47%
TERCER PAGO	$ 16.597.569	$ 2.147.132	$ 18.744.701	8,47%
CUARTO PAGO	$ 15.117.531	$ 1.955.668	$ 17.073.199	7,71%
QUINTO PAGO	$ 16.068.984	$ 2.598.440	$ 18.667.424	8,43%
SEXTO PAGO	$ 15.434.682	$ 1.996.696	$ 17.431.378	7,88%
SEPTIMO PAGO	$ 15.963.267	$ 2.581.345	$ 18.544.612	8,38%
OCTAVO PAGO	$ 15.434.682	$ 1.996.696	$ 17.431.378	7,88%
NOVENO PAGO	$ 15.223.248	$ 1.969.344	$ 17.192.592	7,77%
DECIMO PAGO	$ 16.280.418	$ 2.632.630	$ 18.913.048	8,54%
UNDECIMO PAGO	$ 17.337.588	$ 2.242.864	$ 19.580.452	8,85%
VALOR TOTAL	**$ 161.279.731**	**$ 21.761.935**	**$ 183.041.666**	**82,70%**

Adicionalmente, a la fecha de la presente acta de liquidación se han certificado valores por parte de la interventoría que corresponden a la atención de los niños y niñas en el mes de diciembre de 2014, lo anterior se refleja en el siguiente cuadro así:

	CUPOS	VR. PAGO EDUCACIÓN	VR. PAGO ALIMENTACIÓN	VALOR TOTAL
ATENCIÓN (DICIEMBRE)	167	$ 7.061.896	$ 1.141.946	$ 8.203.842
TOTAL AJUSTE	**167**	**$ 7.061.896**	**$ 1.141.946**	**$ 8.203.842**

4.1 Resultado del Informe Final de la Ejecución Financiera del Contrato

El siguiente cuadro muestra los valores totales certificados para cada componente, los cuales fueron calculados según la forma de pago establecida en el contrato.

Con el fin de resumir la ejecución de los recursos, la columna "valor ejecutado reportado por el contratista" muestra el total de los valores ejecutados por el contratista durante la vigencia del contrato mes a mes, de acuerdo con los informes financieros mensuales presentados por este. La columna "Deducciones realizadas al valor ejecutado por el contratista" corresponde a los gastos registrados en las ejecuciones financieras del prestador por conceptos no contemplados en la Resolución 12250 de 2013 o valores que no se justificaron. La columna: "Valor efectivamente ejecutado por componente", muestra la diferencia entre las columnas mencionadas anteriormente y refleja los valores que son reconocidos como ejecutados en cada componente del presupuesto. Finalmente, la columna "Valor no ejecutado por rubro", refleja los valores no ejecutados de acuerdo con los valores certificados en cada componente.

ITEM DE LA CANASTA APROBADA	(a) VALOR CERTIFICADO POR COMPONENTE	(b) VALOR EJECUTADO REPORTADO POR EL CONTRATISTA	(c) DEDUCCIONES REALIZADAS AL VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	(d)=(b)-(c) VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR COMPONENTE	(a)- (d) VALOR NO EJECUTADO POR RUBRO
1. Recurso Humano	$ 125.926.516	$ 132.502.246	$ 5.727.287	$ 126.774.959	($ 848.443)
2. Dotación	$ 4.982.434	$ 400.202	$ 0	$ 400.202	$ 4.582.232
3. Servicios Generales	$ 15.367.376	$ 19.137.896	$ 1.642.400	$ 17.495.496	($ 2.128.120)
4. Costos Administrativos	$ 17.271.800	$ 17.273.891	$ 0	$ 17.273.891	($ 2.091)
5. Material Didáctico	$ 4.793.499	$ 788.245	$ 0	$ 788.245	$ 4.005.254
6. Alimentación	$ 22.903.881	$ 20.788.875	$ 0	$ 20.788.875	$ 2.115.006
VALOR TOTAL	$ 191.245.506	$ 190.891.355	$ 7.369.687	$ 183.521.668	$ 7.723.838

En el componente de Recurso humano se efectúan descuentos por valor de $5.727.287, los cuales corresponden a gastos incluidos en la ejecución financiera y de los cuales no presentó el soporte de pago correspondiente, adicionalmente por gastos que registró el contratista en los informes, pero no se encuentran contemplados en el presupuesto, ni en el análisis económico, ni en la Resolución 12250 de 2013.

Los recursos no ejecutados en este componente se deben a que el contratista no contó con el personal requerido para la prestación del servicio.

4.2 Descuentos por otros componentes.

Realizando el seguimiento a los recursos ejecutados de acuerdo con los informes financieros presentados por el contratista mensualmente, se evidenciaron gastos no contemplados en la Resolución 12250 de 2013, generando descuentos así:

En el componente de Servicios generales: se ejecutó gasto de "Transporte de personal itinerante" de empleados que no están contratadas para el contrato que se liquida.

Los conceptos relacionados se descuentan al valor ejecutado por el contratista, por la suma total de $1.642.400.

4.3 Análisis Final de la Ejecución Financiera

De acuerdo con la ejecución financiera presentada por el contratista y luego de efectuadas las deducciones correspondientes, se realiza el análisis de acuerdo a lo consignado en la Minuta de Ampliación 1 Modificación 1, al contrato de esta entidad, donde en la Cláusula Tercera se establece lo siguiente: *"Modifíquese el Parágrafo 1 en la Cláusula Segunda así: (...) Los pagos realizados por el Municipio deberán ejecutarse en los componentes de la canasta descritos en la Resolución 12250 de 2013, y de acuerdo con las necesidades requeridas en la atención, sin que los costos administrativos superen el 9% de los recursos pagados, previo visto bueno de la interventoría".*

Adicional a la modificación anterior, la Secretaría de Educación, estableció en oficio con número de radicado 201400381179 del 29 de julio de 2014, que en cuanto a la relación técnica se debían efectuar las aproximaciones como se indica en el texto de este oficio.

El análisis financiero realizado con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación, arroja la ejecución de recursos que se muestra en la siguiente tabla así:

ITEM DE LA CANASTA APROBADA	VALOR CERTIFICADO POR COMPONENTE	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	RECURSOS EJECUTADOS POR COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	RECURSOS A REINTEGRAR
1. Recurso Humano	$ 125.926.516	$ 126.774.959	$ 166.247.777	95,56%	$ 7.725.929
2. Dotación	$ 4.982.434	$ 400.202			
3. Servicios Generales	$ 15.367.376	$ 17.495.496			
5. Material Didáctico	$ 4.793.499	$ 788.245			
6. Alimentación	$ 22.903.881	$ 20.788.875			
4. Costos Administrativos	$ 17.271.800	$ 17.273.891	$ 17.273.891	117,45%	($ 2.091)
VALOR TOTAL	$ 191.245.506	$ 183.521.668	$ 183.521.668	696,33%	$ 7.723.838

En la columna "Recursos ejecutados por componente", se consolidan los valores ejecutados para los componentes de la canasta luego de las deducciones, a excepción de los costos administrativos, los cuales se encuentran limitados al 9%, porcentaje que se estableció en el oficio expedido por la Secretaria de Educación y del cual se hace mención en apartes anteriores.

Frente a la columna "Recursos a reintegrar", y de acuerdo con los parámetros indicados por la Secretaría de Educación, y la verificación realizada por la interventoría de los recursos ejecutados por componente el contratista deberá reintegrar el valor de $7.725.929 por recursos no ejecutados en los componentes de Recursos humanos, dotación, servicios generales, material didáctico, alimentación y costos administrativos.

4.4 Resumen de Ejecución Financiera.

Valor inicial del contrato	$179.764.104
Adición 1 al contrato	$18.205.650
Adición 2 al contrato	$23.368.236
Valor total del contrato	$221.337.990
Valor ejecutado	$183.519.579
Valor pagado al contratista	$183.041.666
Valor adeudado al contratista	$8.203.842
Valor a reintegrar del contratista por no ejecución de recursos	$7.725.929
Total a reconocer al contratista por parte del municipio de Medellín	$477.913

De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, se concluye lo siguiente:

* Valor por pagar: $8.203.842 correspondientes al valor de la atención de los niños y niñas del mes de Diciembre.

* Valor a reintegrar del contratista: $7.725.929, correspondientes a recursos no ejecutados en los componentes de recurso humano, dotación, servicios generales, material didáctico y alimentación, luego de la flexibilización de la canasta.

Realizando el cierre financiero del contrato, y luego del análisis de los valores a reintegrar y los valores por pagar se genera un saldo a pagar por parte del Municipio de Medellín al prestador del servicio por valor de $477.913.

5. INFORME JURÍDICO:

Procesos Sancionatorios	
Categoría	**Observación**
Sanciones Impuestas	NO
Aplicación de Multas	NO
Clausula Penal	NO

Estado de las Garantías del Contrato	
Garantías del Contrato	**Vigente Hasta**
Cumplimiento	01/12/2015
Calidad del Servicio	20/01/2016
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	01/12/2017
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/12/2014

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados o bienes suministrados durante la vigencia de las garantías, y además realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios prestados objeto del contrato número 4600052518 de 2014.

2. Que una vez realizada la consolidación del balance financiero del contrato, se evidenció que la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA no ejecutó durante el plazo convenido la suma de **$7.725.929**, y por tal motivo deberá ser reintegrado dicho valor al Municipio de Medellín.

3. Que el Municipio de Medellín le adeuda al Contratista, la suma de **$8.203.842** correspondientes al personal que vinculó a la prestación del servicio.

4. Que una vez realizada la compensación económica de los valores adeudados por parte del Municipio de Medellín con los valores a reintegrar por parte del contratista, se encuentra que el Municipio le adeuda a este último la suma de **$477.913.**

5. Que efectuado el pago o los reintegros de los recursos contenidos en estos acuerdos, las partes se declaran a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

6. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría b) Certificaciones de pago y sus correspondientes facturas y d) las garantías del contrato e) las resoluciones 12250 de 2013 y los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDON
Representante Legal
Fundación Educadora Infantil Carla Cristina

JOHANNA QUIROZ GIL
Interventor(a)
Institución Universitaria Pascual Bravo

Elaboró: Camilo Arango Gómez –Abogado Interventoría Buen Comienzo
Revisó: Carlos Mario Cuartas Palacio – Coordinador General Interventoría Buen Comienzo
Revisó: Astrid Bilbao - Coordinadora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo